

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

77.175

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA. AUMENTO DE CAPITAL,
AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA
COMPANIA Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPANIA ZAMBERLETI
S.A.-----

CUANTIA: USD \$600.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil. Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador el día de hoy, diecisiete
de Noviembre del año dos mil. ante mí DOCTOR PIERO
GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de
este cantón. comparece, la señora LEONOR SION RUPERTI,
viuda, ejecutiva, a nombre y como representante legal
en su calidad de PRESIDENTE de la compañía ZAMBERLETI
S.A., y además debidamente autorizado por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de su
representada, celebrada en esta ciudad de Guayaquil el
dieciocho de Octubre del año dos mil, conforme lo
acredita con la copia de su nombramiento y copia del
Acta debidamente certificada, se adjuntan a la presente
en calidad de documentos habilitantes: la compareciente
es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta
ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y
contratar a quien de conocerlo doy fé.- Bien instruida
en el objeto y resultados de esta escritura de
CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL

AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPANIA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la presente de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPANIA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de la Compañía ZAMBERLETI S.A., al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos:- PRIMERA:- OTORGANTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura y hace las declaraciones que en ella se contiene la señora LEONOR SION RUPERTI, por los derechos que representa en calidad de Presidente de la Compañía ZAMBERLETI S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de octubre del dos mil. Acredita su intervención con la nota de su nombramiento que acompaña como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de ocupación ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía ZAMBERLETI S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Yaguachi abogado Yvole Zurita Zambrano el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fojas seis mil seiscientos cuarenta y tres a fojas seis mil seiscientos cincuenta y siete, número mil novecientos cincuenta y ocho del Registro Mercantil, y anotada bajo el número tres mil trescientos treinta y cuatro del Repertorio, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES.- DOS) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía reunida en sesión del dieciocho de octubre del dos mil, resolvió unánimemente: convertir el capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital autorizado y suscribir y reformar el estatuto social.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos la señora LEONOR SION RUPERTI, por los derechos que representa de la compañía ZAMBERLETI S.A., declara: UNO) Que el actual capital suscrito de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES queda convertido a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que el actual capital autorizado que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES queda igualmente convertido a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la forma en que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de octubre del dos mil.- DOS) Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal modo que sumado al capital anterior,

gire con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumentándose así mismo el capital autorizado a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la forma en que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de octubre del dos mil.- TRES) Que el aumento de capital suscrito se lo realiza por asignación de QUINCE MIL ACCIONES, ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, que sumadas a las CINCO MIL ACCIONES ya existentes han sido integralmente asignadas, pagadas, y canjeadas con VEINTE MIL ACCIONES de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la forma y por los accionistas que se determinan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de Octubre del dos mil, que se acompaña como documento habilitante.- CUATRO) Que los estatutos sociales de la compañía han sido reformados en la forma que consta en la referida Acta de Junta General Extraordinaria.- CINCO) Que los accionistas asignatarios de capital social son de nacionalidad ecuatoriana.- SEIS) Que declara bajo juramento que el aumento de capital suscrito y autorizado de la compañía, así resuelto, está correctamente integrado, conforme consta en la referida Acta de Junta General Extraordinaria y que los asientos contables igualmente se ajustan a la Ley y están debidamente realizados.-

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

CUARTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña a la presente escritura, los siguientes documentos habilitantes, para que formen parte integrante de la misma: UNO) El nombramiento de representante legal debidamente inscrito y en actual vigencia; y, DOS) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del dieciocho de octubre del dos mil.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas que consulten la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- (firmado) Abogada Douglas Quintero Tenorio. Registro número siete mil setecientos veintitres".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- La otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes los que se mencionan en el texto de la minuta transcrita.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Neinos S. de Poncha

f) Sra. LEONOR SUSANA SION RUPERTI
p. ZAMBERLETI S.A.
C. C. No. 130042031-0
R.U.C. No. 0891381279001

Guayaquil, Febrero 6 de 1997

Señorita
LEONOR SION RUPERTI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ZAMBERLETTI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirle a usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado **SEGUNDO I ZUPITA ZAMBRANO**, el 19 de Diciembre de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de Febrero de 1997.

Muy atentamente,

Meryela de Chovero
MARYELA DE CHOVERO
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía **ZAMBERLETTI S.A.**, para el cual he sido elegida

Leonor Sion Rupert

LEONOR SION RUPERTI
PRESIDENTE

Guayaquil, Febrero 6 de 1997

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Presidente*

Folio(s) *8-333* Registro Mercantil No.

2407 Repertorio No. *4089*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *14 de Febrero de 1997*

del Cantón Guayaquil.





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ZAMBERLETI S.A. CELEBRADA EL 18 de Octubre DEL 2000.

En Guayaquil el dieciocho de Octubre del dos mil, a las diez horas en el inmueble situado en la calle Rodrigo Chávez #344 de la Ciudadela Urdesa Norte, se reúnen los accionistas de la compañía ZAMBERLETI S.A; LEONOR SION RUPERTI, propietaria y portadora de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE acciones ordinarias y nominativas de UN MIL sucres cada una; MARJA CONCHA SION de ECHEVERRIA, propietaria y portadora de UNA acción ordinaria y nominativa de UN MIL sucres; CINTHYA ECHEVERRIA CONCHA propietaria y portadora de UNA acción ordinaria y nominativa de UN MIL sucres; y, VERÓNICA ECHEVERRIA CONCHA, propietaria y portadora de UNA acción ordinaria y nominativa de UN MIL sucres. Los asistentes representan las CINCO MIL acciones sociales iguales, acumulativa e indivisible en que se encuentra dividido el capital social de la compañía. Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de los accionistas, estos acuerdan por unanimidad, constituirse en Sesión de Junta General extraordinaria de accionistas, preside la sesión la titular señora Leonor Sión Rupertí y actúa en la secretaría su titular señora Marja Concha Sión. La presidenta dispone que antes de instalar la sesión la secretaria formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada uno, el número y valor de sus acciones, comparados contra el Libro de Acciones y Accionistas; hecho lo cual informa que sí existe el Quórum legal para instalación, la cual es declarada por la presidente. Los accionistas asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente **Orden del Día:** 1) conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la Compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 2) conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado y suscrito de la Compañía, su asignación y forma de pago; y, 3) conocer sobre la consecuente reforma del Estatuto Social. Acto seguido se procede tratar el primer punto del orden del

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON

Fiero S. Aycañi Vincenzini
ASOCIADO NOTARIO

día, para lo cual la presidente expresa que en vista de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro el día trece de Marzo del presente año, establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital de las Compañías y a las acciones en que éste se divida, en dólares de los Estados Unidos de América y que el señor Superintendente de Compañías a dictado la correspondiente Resolución reglamentaria que establece las normas a seguirse en estos casos, es necesario que la Compañía **ZAMBERLETI S.A** cambie el valor de sus acciones en que está dividido el capital social de CINCO MILLONES de sucres a DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, debiendo procederse a su conversión de tal suerte que cada acción tenga un valor de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América, por lo que deberán emitirse nuevos títulos de acciones en dólares por un total de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, con acciones de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una y, canjearse con los actuales, lo mismo que deberán ser anulados, haciendo constar en Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía los respectivos asientos. La sala luego de escuchar la moción planteada por la presidente, la apoya por unanimidad y luego de las deliberaciones resuelve aceptar este planteamiento, igualmente por unanimidad, sin votos en blancos ni abstenciones, disponiéndose se proceda en la forma resuelta. Inmediatamente se entra a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual la accionista CYNTHIA ECHEVERRÍA CONCHA expresa que es necesario aumentar el capital AUTORIZADO Y SUSCRITO de la compañía hasta llegar al mínimo legal que es, el AUTORIZADO a CUARENTA MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito a VEINTE MILLONES de sucres, y que toda vez que ha sido convertido el capital autorizado y suscrito a dólares debe considerarse de la siguiente manera el capital Autorizado a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito, debe aumentarse en SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América divididos en QUINCE MIL ACCIONES ordinaria y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados

aumento, para contar, una vez aprobado este, con un capital AUTORIZADO de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de OCHOCIENTOS dólares de los estados Unidos de América divididos en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Agrega la proponente, que el pago de este aumento se haga de contado, tomando el valor necesario, esto es, los SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, de la cuenta "Aportes de Accionistas para Futuras Capitalizaciones", la misma que de conformidad al balance general del ejercicio económico mil novecientos noventa y nueve cortado al treinta y uno de diciembre de dicho año, asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA sucres**, haciéndose el traspaso a la cuenta capital y que por lo tanto la asignación igualmente se haga respetando el derecho preferente que corresponde a cada accionista, en las siguientes cuantías: a la accionista señora **LEONOR SION RUPERTI** se le asigna QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE dólares, SESENTA Y CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América, correspondiéndole CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y UN acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal suerte que sumadas las CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE acciones ordinarias y nominativas de su propiedad, alcance a DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas que corresponden a SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES, CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América; a la accionista **MARJA CONCHA SION**, se le asigna DOCE CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos América, correspondiéndole tres acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una, de tal suerte que sumadas a la una acción ordinaria y nominativa de CUATRO CENTAVOS de dólar de su propiedad alcance a CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde a dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **CYNTHIA ECHEVERRIA CONCHA**, se le asigna doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, correspondiéndole tres acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, de tal suerte que sumadas a la una acción



OTARIA TRIGESIMA
F. J. Aycaza Vinciguini
ABOGADO

ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de su propiedad alcance a cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde a dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, **VERÓNICA ECHEVERRÍA CONCHA** se le asigna doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, correspondiéndole tres acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, de tal suerte que sumadas a la una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de su propiedad alcance a cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde a dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Como tercer punto del Orden del Día, se propone que sean reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social cuyos textos plantea sea el siguiente: **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL** .- El capital autorizado de la compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito de la compañía será de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionista". **ARTICULO SEXTO:** las acciones serán numeradas del 0001 al 20.000 inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía". Sometida a consideración esta moción, es apoyada unánimemente y luego de las deliberaciones, es igualmente aprobada por unanimidad, sin votos en blanco ni abstenciones, resolviendo la sala se hagan las asignaciones a cada accionista en el valor y cuantía señalada, se procede al traspaso del valor de las acciones aprobado en las cuentas igualmente puntualizadas y que adopte el texto de la reforma planteada a los estatutos sociales, autorizando a la Presidente proceda a celebrar la correspondiente escritura de Aumento de Capital Autorizado y suscrito de la Compañía, conversión del capital de sucres a dólares, de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto social, y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa legalización. En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se concede unos minutos de receso para la elaboración de

la presente Acta, hecho, es reinstalada la sesión con el mismo número de accionistas constantes en la lista de asistentes, siendo su texto aprobado por unanimidad sin modificación de ninguna clase, con lo cual el Presidente da por concluida la sesión, siendo las doce horas, firmando para constancia todos los asistentes.



VERONICA ECHEVERRIA CONCHA.- F) CINTHYA ECHEVERRIA CONCHA.- F) -
LEONOR SION RUPERTI.- F) MARJA CONCHA SION. GERENTE-SECRETARIA.-

CERTIFICO:

Que la presente es fiel copia de su original que consta en el libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía ZAMBERLETI S.A., al cual me remito en caso necesario.

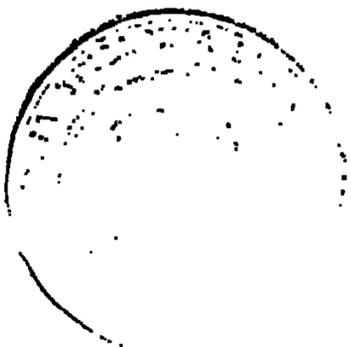
Guayaquil, Octubre 18 del 2000

Marja Concha Sion
MARJA CONCHA SION
Gerente-Secretaria

NOTARIA TRIGESIMA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
C. SION RUPERTI
Nº 12.345

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPANIA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ZAMBERLETI S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintiuno de Noviembre del año dos mil, de todo lo cual doy fe.

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y de acuerdo al Artículo Segundo he tomado Nota de la aprobación mediante Resolución No. 00-G-IJ 0008382, dictada el 26 de Diciembre de 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), al margen de la matriz de la Escritura del testimonio constante que antecede.-
Guayaquil, 04 de Enero de 2.001.



Intendente Jurídico
Oficina de Guayaquil (E)
CANTON GUAYAQUIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 02-6-11-0008382, dictada el 28 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (S) queda inscrita la escritura, que contiene conversión del capital, aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la Compañía Zambertete S.A. de fojas 3527 a 3538, número 451 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 916 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Enero 11 del 2001

[Firma]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- Guayaquil, Enero 11 del 2001

[Firma]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

